



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00337665- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 1 - CUTRAL CÓ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00337665- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 1 de Cutral Có solicitó el cambio de 2da. Categoría que actualmente revista el establecimiento, a 1ra. Categoría;

Que el establecimiento reúne la cantidad necesaria de cursos para el cambio de categoría, según lo normado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que consecuentemente debe procederse al cambio de categoría de los cargos de la planta funcional;

Que asimismo, es necesaria la creación de un (1) cargo de Vicedirector Escuela Especial Tiempo Completo, DEH-3, y de un (1) cargo de Secretario Escuela Especial, DEI-3, a fin de conformar el equipo de conducción que garantice el acompañamiento de las trayectorias escolares;

Que la Dirección General de Modalidad Especial y la Supervisión Escolar avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0552/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 16 de mayo de 2023, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 1 de Cutral Có, Grupo "A", Distrito Escolar II; como así también la transformación y creación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0552/2023.

Artículo 2º: APRUÉBASE a partir del 16 de mayo de 2023 el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 1 de Cutral Có, Grupo “A”, Distrito Escolar II.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE a partir del 16 de mayo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 1 de Cutral Có, Grupo “A”, Distrito Escolar II, un (1) cargo de Director de 2da. Escuela Especial Tiempo Completo, DEE-3, Secuencia 101, en un (1) cargo de Director de 1ra. Escuela Especial Tiempo Completo, DEC-3, Secuencia 101.

Artículo 4º: CRÉASE a partir del 16 de mayo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 1 de Cutral Có, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar II, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Vicedirector Escuela Especial Tiempo Completo, DEH-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Secretario Escuela Especial, DEI-3, Secuencia 101, Turno Mañana.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.02; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.